



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NORTE DE SANTANDER**

Los Patios, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

Dentro del presente proceso Hipotecario, radicado bajo el N° 544053103001-2019-00162-00, adelantado por BANCOLOMBIA S.A. contra YAZMIN CAROLINA CARREÑO CARDENAS, el apoderado de la parte demandante presentó la liquidación del crédito, en el escrito visto a folios 95 al 97 del C. 1, se corrió el traslado de ley al demandado, quien guardó silencio.

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito realizada por la parte demandante no fue objetada por el demandado, este Despacho de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del C. G. del P., le imparte su aprobación.

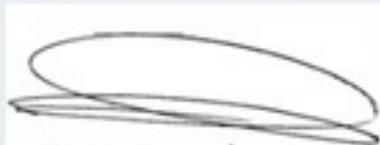
NOTIFIQUESE


ROSALÍA GELVEZ LEMUS
Jueza

jfbq

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por estado
N° 55, Hoy, 25-AGO-2020 a las 7.00 a.m.



El Secretario



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NORTE DE SANTANDER
Los Patios, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)**

Se encuentra al Despacho el presente proceso Hipotecario, radicado bajo el N° 544053103001-2016-00083-00, adelantado por BANCOLOMBIA S.A. contra LIBARDO ROJAS CONTRERAS, para continuar con su trámite.

Teniendo en cuenta que lo anterior, el Civil del Circuito de Los Patios:

PRIMERO: Reconocer al Dr. NELSON EDUARDO VERA OROZCO, como apoderado del demandado LIBARDO ROJAS CONTRERAS, de conformidad con el artículo 74 del C. G. del P.

SEGUNDO: Correr traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, de las excepciones de mérito presentadas por la parte demandada en la contestación de la demanda. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 443 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE


ROSALIA GELVEZ LEMUS
Juez

German 2020-31 Agosto

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por estado
N° 55, Hoy, 25-AGO-2020 a las 7.00 a.m.



El Secretario



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NORTE DE SANTANDER

Los Patios, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

MARIA DEL ROSARIO GUARIN mediante apoderado judicial, instaura en contra de **NUBIA STELLA GUARIN y otros** demanda **ORDINARIA** radicada bajo **No. 544053103001-2015-00205-00**, la que se encuentra al Despacho para dar trámite a la solicitud de suspensión de la Audiencia Inicial artículo 432 C.P.C., señalada para el 31 de agosto de 2020 hora 8 a.m., teniendo en cuenta la solicitud de la parte demandada, argumentado problemas de salud.

Teniendo en cuenta el informe que antecede, se dispondrá la suspensión de la audiencia, programada para el días 31 de agosto de 2020 hora 8 a.m.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS**,

RESUELVE:

PRIMERO: Suspender la audiencia que se encontraba señalada, para **el día 31 de agosto 2020 a las 8 a-m, dentro del presente proceso.**

SEGUNDO: Para el efecto de llevar a cabo la diligencia de que trata el **Art. 432 del C.P.C.**, señálese la hora de las **11 a.m.** Del día **21** del mes de **Octubre**, del año **2020.**

PROCESO	ORDINARIO	Rdo. No.544053103001 2015-00205-00	
Demandante	MARIA DEL ROSARIO GUARIN	Dirección	Calle 2 # 10-44 San Martin Villa del Rosario
Correo Eléctrico	Ka.guarin@fesc.edu.co	Teléfono	3212358710 3203837688
Apoderado	MONICA PINEDA	Dirección	Calle 2 # 10-44 San Martin Villa del Rosario
Correo Eléctrico	monicapineda@hotmail.com	Teléfono	317-5650513 3043460710
Demandados	NUBIA STELLA GUARIN	Dirección	Avenida Francisco Lazo Edificio Lazo Marti Planta Apartamento # 10 Santa Mónica Distrito Capital Municipio Libertador Caracas Venezuela
Correo Electrónico		Teléfono	

Radicado: N° 544054003001-2015-00205-00
Demandante: MARIA DEL ROSARIO GUARIN
Demandada. NUBIA STELLA GUARIN y otros

Apoderado	YAJAIRA ANDREA VICUÑA PEREZ	Dirección	Avenida Gran Colombia # 3E 82 Cúcuta
Correo Electrónico	Anvi0921@hotmail.com	Teléfono	3194327688
Curador	AUTBERTO CAMARGO DIAZ	Dirección	Avenida 2E # 6-91 Segundo Piso Barrio Popular Cúcuta
Correo Electrónico	Autberto56@hotmail.com	Teléfono	3186589220
Curador	RUTH YADIRA BUSTAMANTE MORA	Dirección	Calle 9 # 4-59 Nuevo Escobal Cúcuta
Correo Electrónico	yadibumo@hotmail.com	Teléfono	3134677383

- 1) Deber que tienen de asistir a la Audiencia, la cual no podrá aplazarse por inasistencia de alguna de ellas, salvo causa justificada oportunamente.
- 2) Preparar la misma, en cuanto lo que pueda proyectarse para el plan del caso.
- 3) Los apoderados deberán avisar a sus representados, el día y la hora, en que se llevará a cabo la diligencia, asistencia obligatoria.
- 4) Los apoderados serán citados a través de los Correos Electrónicos señalados en este proveído (en caso de haberlos suministrados dentro de la demanda, contrario sen sum, deberán suministrarlo en el término de ejecutoria de este proveído), para llevar a cabo la audiencia digital oficial y a cargo de este juzgado.
- 5) Para llevar a cabo la audiencia digital antes reseñada, se remitirá diez a quince minutos anteriores a la hora señalada de la audiencia, al correo señalado previamente, el link para unirse a la misma, utilizando los medios electrónicos y nuevas tecnologías, por medio del sistema, programa o aplicación, que deberán descargar las partes y/o sus apoderados, bajo su responsabilidad, y manejo personal (**LIFESIZE**).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


ROSALIA GELVEZ LEMUS
Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado
N° 55, Hoy, 25-AGO-2020 a las 7.00 a.m.



El Secretario



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NORTE DE SANTANDER**

Los Patios, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020).

Dentro del presente proceso Ejecutivo a Continuación de Expropiación, radicado bajo el N° 544053103001-2011-00147-00, adelantado por FRANCISCO JOSE HERDENEZ HERNANDEZ contra INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO hoy AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, la parte actora presentó liquidación del crédito, habiéndosele corrido el traslado de ley a la demandada, quien guardó silencio.

Revisada dicha liquidación, el Despacho observa que el demandante liquidó las Costas, las cuales serán liquidadas por Secretaría, motivo por el cual este Despacho, conforme a lo dispuesto en la regla tercera del artículo 446 del C. G. del P., procede a modificarla de la siguiente manera:

CAPITAL.....	\$1.200.000.oo.
INTERESES MORATORIOS DESDE EL 01/04/2017 HASTA EL 31/07/2020.....	\$1.214.433.oo.
TOTAL.....	\$2.414.433.oo.

Por lo expuesto, **el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR modificando la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, en la forma y términos consagrados en la parte motiva de este proveído.

COPIESE Y NOTIFIQUESE


ROSALIA GELVEZ LEMUS
Juez

jfbq

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado
N° 55, Hoy, 25-AGO-2020 a las 7.00 a.m.


El Secretario



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NORTE DE SANTANDER**

Los Patios, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020).

Dentro del presente proceso Ejecutivo a Continuación de Expropiación, radicado bajo el N° 544053103001-2011-00078-00, adelantado por FRANCISCO JOSE HERDENEZ HERNANDEZ contra INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO hoy AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, la parte actora presentó liquidación del crédito, habiéndosele corrido el traslado de ley a la demandada, quien guardó silencio.

Revisada dicha liquidación, el Despacho observa que el demandante liquidó las Costas, las cuales serán liquidadas por Secretaría, motivo por el cual este Despacho, conforme a lo dispuesto en la regla tercera del artículo 446 del C. G. del P., procede a modificarla de la siguiente manera:

CAPITAL.....	\$1.200.000.oo.
INTERESES MORATORIOS DESDE EL 01/04/2017 HASTA EL 31/07/2020.....	\$1.214.433.oo.
TOTAL.....	\$2.414.433.oo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR modificando la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, en la forma y términos consagrados en la parte motiva de este proveído.

COPIESE Y NOTIFIQUESE


ROSALIA GELVEZ LEMUS
Juez

jfbq

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por estado
N° 55, Hoy, 25-AGO-2020 a las 7.00 a.m.



El Secretario



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NORTE DE SANTANDER**

Los Patios, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020).

Dentro del presente proceso Ejecutivo a Continuación de Expropiación, radicado bajo el N° 544053103001-2011-00074-00, adelantado por FRANCISCO JOSE HERDENEZ HERNANDEZ contra INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO hoy AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, la parte actora presentó liquidación del crédito, habiéndosele corrido el traslado de ley a la demandada, quien guardó silencio.

Revisada dicha liquidación, el Despacho observa que el demandante liquidó las Costas, las cuales serán liquidadas por Secretaría, motivo por el cual este Despacho, conforme a lo dispuesto en la regla tercera del artículo 446 del C. G. del P., procede a modificarla de la siguiente manera:

CAPITAL.....	\$1.200.000.oo.
INTERESES MORATORIOS DESDE EL 01/04/2017 HASTA EL 31/07/2020.....	\$1.214.433.oo.
TOTAL.....	\$2.414.433.oo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR modificando la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, en la forma y términos consagrados en la parte motiva de este proveído.

COPIESE Y NOTIFIQUESE


ROSALIA GELVEZ LEMUS
Juez

jfbq

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por estado
N° 55, Hoy, 25-AGO-2020 a las 7.00 a.m.



El Secretario



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NORTE DE SANTANDER**

Los Patios, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020).

Dentro del presente proceso Ejecutivo a Continuación de Expropiación, radicado bajo el N° 544053103001-2011-00062-00, adelantado por FRANCISCO JOSE HERDENEZ HERNANDEZ contra INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO hoy AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, la parte actora presentó liquidación del crédito, habiéndosele corrido el traslado de ley a la demandada, quien guardó silencio.

Revisada dicha liquidación, el Despacho observa que el demandante liquidó las Costas, las cuales serán liquidadas por Secretaría, motivo por el cual este Despacho, conforme a lo dispuesto en la regla tercera del artículo 446 del C. G. del P., procede a modificarla de la siguiente manera:

CAPITAL.....	\$1.200.000.oo.
INTERESES MORATORIOS DESDE EL 15/02/2017 HASTA EL 31/07/2020.....	\$1.265.769.oo.
TOTAL.....	\$2.465.769.oo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR modificando la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, en la forma y términos consagrados en la parte motiva de este proveído.

COPIESE Y NOTIFIQUESE


ROSALIA GELVEZ LEMUS
Juez

jfbq

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por estado
N° 55, Hoy, 25-AGO-2020 a las 7.00 a.m.



El Secretario



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NORTE DE SANTANDER**

Los Patios, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

Dentro del presente proceso Ejecutivo a Continuación de Expropiación, radicado bajo el N° 544053103001-2011-00061-00, adelantado por FRANCISCO JOSE HERDENEZ HERNANDEZ contra INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO hoy AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, la parte actora presentó liquidación del crédito, habiéndosele corrido el traslado de ley a la demandada, quien guardó silencio.

Revisada dicha liquidación, el Despacho observa que el demandante liquidó las Costas, las cuales serán liquidadas por Secretaría, motivo por el cual este Despacho, conforme a lo dispuesto en la regla tercera del artículo 446 del C. G. del P., procede a modificarla de la siguiente manera:

CAPITAL.....	\$1. 200.000.oo.
INTERESES MORATORIOS DESDE EL 01/04/2017 HASTA EL 31/07/2020.....	\$1.214.433.oo.
TOTAL.....	\$2.414.433.oo.

Por lo expuesto, **el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR modificando la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, en la forma y términos consagrados en la parte motiva de este proveído.

COPIESE Y NOTIFIQUESE


ROSALIA GELVEZ LEMUS
Jueza

jfbq

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por estado
N° 55, Hoy, 25-AGO-2020 a las 7.00 a.m.



El Secretario



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NORTE DE SANTANDER**

Los Patios, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

Dentro del presente proceso Ejecutivo a Continuación de Expropiación, radicado bajo el N° 544053103001-2011-00042-00, adelantado por FRANCISCO JOSE HERDENEZ HERNANDEZ contra INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO hoy AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, la parte actora presentó liquidación del crédito, habiéndosele corrido el traslado de ley a la demandada, quien guardó silencio.

Revisada dicha liquidación, el Despacho observa que el demandante liquidó las Costas, las cuales serán liquidadas por Secretaría, motivo por el cual este Despacho, conforme a lo dispuesto en la regla tercera del artículo 446 del C. G. del P., procede a modificarla de la siguiente manera:

CAPITAL.....	\$5.000.000.oo.
INTERESES MORATORIOS DESDE EL 08/05/2017 HASTA EL 31/07/2020.....	\$4.883.438.oo.
TOTAL.....	\$9.883.438.oo.

Por lo expuesto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS,

RESUELVE:

COPIESE Y NOTIFIQUESE


ROSALIA GELVEZ LEMUS
Jueza

jfbq

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por estado
N° 55, Hoy, 25-AGO-2020 a las 7.00 a.m.



El Secretario



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NORTE DE SANTANDER**

Los Patios, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

Dentro del presente proceso Ejecutivo a Continuación de Expropiación, radicado bajo el N° 544053103001-2010-00172-00, adelantado por FRANCISCO JOSE HERDENEZ HERNANDEZ contra INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO hoy AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, la parte actora presentó liquidación del crédito, habiéndosele corrido el traslado de ley a la demandada, quien guardó silencio.

Revisada dicha liquidación, el Despacho observa que el demandante liquidó las Costas, las cuales serán liquidadas por Secretaría, motivo por el cual este Despacho, conforme a lo dispuesto en la regla tercera del artículo 446 del C. G. del P., procede a modificarla de la siguiente manera:

CAPITAL.....	\$600.000.oo.
INTERESES MORATORIOS DESDE EL 08/05/2017 HASTA EL 31/07/2020.....	\$586.013.oo.
TOTAL.....	\$1.186.013.oo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR modificando la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, en la forma y términos consagrados en la parte motiva de este proveído.

COPIESE Y NOTIFIQUESE


ROSALIA GELVEZ LEMUS
Jueza

jfbq

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado
N° 55, Hoy, 25-AGO-2020 a las 7.00 a.m.



El Secretario



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NORTE DE SANTANDER**

Los Patios, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

Dentro del presente proceso Ejecutivo a Continuación de Expropiación, radicado bajo el N° 544053103001-2010-00170-00, adelantado por FRANCISCO JOSE HERDENEZ HERNANDEZ contra INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO hoy AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, la parte actora presentó liquidación del crédito, habiéndosele corrido el traslado de ley a la demandada, quien guardó silencio.

Revisada dicha liquidación, el Despacho observa que el demandante liquidó las Costas, las cuales serán liquidadas por Secretaría, motivo por el cual este Despacho, conforme a lo dispuesto en la regla tercera del artículo 446 del C. G. del P., procede a modificarla de la siguiente manera:

CAPITAL.....	\$1.200.000.oo.
INTERESES MORATORIOS DESDE EL 01/04/2017 HASTA EL 31/07/2020.....	\$1.214.433.oo.
TOTAL.....	\$2.414.433.oo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR modificando la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, en la forma y términos consagrados en la parte motiva de este proveído.

COPIESE Y NOTIFIQUESE


ROSALIA GELVEZ LEMUS
Jueza

jfbq

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por estado
N° 55, Hoy, 25-AGO-2020 a las 7.00 a.m.



El Secretario



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NORTE DE SANTANDER**

Los Patios, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020).

Dentro del presente proceso Ejecutivo a Continuación de Expropiación, radicado bajo el N° 544053103001-2010-00101-00, adelantado por FRANCISCO JOSE HERDENEZ HERNANDEZ contra INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO hoy AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, la parte actora presentó liquidación del crédito, habiéndosele corrido el traslado de ley a la demandada, quien guardó silencio.

Revisada dicha liquidación, el Despacho observa que el demandante liquidó las Costas, las cuales serán liquidadas por Secretaría, motivo por el cual este Despacho, conforme a lo dispuesto en la regla tercera del artículo 446 del C. G. del P., procede a modificarla de la siguiente manera:

CAPITAL.....	\$1.200.000.oo.
INTERESES MORATORIOS DESDE EL 01/04/2017 HASTA EL 31/07/2020.....	\$1.214.433.oo.
TOTAL.....	\$2.414.433.oo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR modificando la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, en la forma y términos consagrados en la parte motiva de este proveído.

COPIESE Y NOTIFIQUESE


ROSALIA GELVEZ LEMUS
Jueza

jfbq

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por estado
N° 55, Hoy, 25-AGO-2020 a las 7.00 a.m.



El Secretario



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NORTE DE SANTANDER**

Los Patios, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

Dentro del presente proceso Ejecutivo a Continuación de Expropiación, radicado bajo el N° 544053103001-2010-00088-00, adelantado por FRANCISCO JOSE HERDENEZ HERNANDEZ contra INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO hoy AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, la parte actora presentó liquidación del crédito, habiéndosele corrido el traslado de ley a la demandada, quien guardó silencio.

Revisada dicha liquidación, el Despacho observa que el demandante liquidó las Costas, las cuales serán liquidadas por Secretaría, motivo por el cual este Despacho, conforme a lo dispuesto en la regla tercera del artículo 446 del C. G. del P., procede a modificarla de la siguiente manera:

CAPITAL.....	\$1.200.000.oo.
INTERESES MORATORIOS DESDE EL 01/04/2017 HASTA EL 31/07/2020.....	\$1.214.433.oo.
TOTAL.....	\$2.414.433.oo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR modificando la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, en la forma y términos consagrados en la parte motiva de este proveído.

COPIESE Y NOTIFIQUESE


ROSALIA GELVEZ LEMUS
Jueza

jfbq

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por estado
N° 55, Hoy, 25-AGO-2020 a las 7.00 a.m.



El Secretario



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NORTE DE SANTANDER**

Los Patios, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020).

Dentro del presente proceso Ejecutivo a Continuación de Expropiación, radicado bajo el N° 544053103001-2010-00070-00, adelantado por FRANCISCO JOSE HERDENEZ HERNANDEZ contra INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO hoy AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, la parte actora presentó liquidación del crédito, habiéndosele corrido el traslado de ley a la demandada, quien guardó silencio.

Revisada dicha liquidación, el Despacho observa que el demandante liquidó las Costas, las cuales serán liquidadas por Secretaría, motivo por el cual este Despacho, conforme a lo dispuesto en la regla tercera del artículo 446 del C. G. del P., procede a modificarla de la siguiente manera:

CAPITAL.....	\$1.200.000.oo.
INTERESES MORATORIOS DESDE EL 15/02/2017 HASTA EL 31/07/2020.....	\$1.265.769.oo.
TOTAL.....	\$2.465.769.oo.

Por lo expuesto, **el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR modificando la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, en la forma y términos consagrados en la parte motiva de este proveído.

COPIESE Y NOTIFIQUESE


ROSALIA GELVEZ LEMUS
Juez

jfbq

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por estado
N° 55, Hoy, 25-AGO-2020 a las 7.00 a.m.



El Secretario



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NORTE DE SANTANDER**

Los Patios, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

Dentro del presente proceso Ejecutivo a Continuación de Expropiación, radicado bajo el N° 544053103001-2010-00069-00, adelantado por FRANCISCO JOSE HERDENEZ HERNANDEZ contra INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO hoy AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, la parte actora presentó liquidación del crédito, habiéndosele corrido el traslado de ley a la demandada, quien guardó silencio.

Revisada dicha liquidación, el Despacho observa que el demandante liquidó las Costas, las cuales serán liquidadas por Secretaría, motivo por el cual este Despacho, conforme a lo dispuesto en la regla tercera del artículo 446 del C. G. del P., procede a modificarla de la siguiente manera:

CAPITAL.....	\$1.200.000.oo.
INTERESES MORATORIOS DESDE EL 15/02/2017 HASTA EL 31/07/2020.....	\$1.265.769.oo.
TOTAL.....	\$2.465.769.oo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR modificando la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, en la forma y términos consagrados en la parte motiva de este proveído.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

ROSALIA GELVEZ LEMUS
Jueza

jfbq

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por estado
N° 55, Hoy, 25-AGO-2020 a las 7.00 a.m.

El Secretario



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NORTE DE SANTANDER**

Los Patios, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

Dentro del presente proceso Ejecutivo a Continuación de Expropiación, radicado bajo el N° 544053103001-2009-00256-00, adelantado por **FRANCISCO JOSE HERDENEZ HERNANDEZ** contra **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO hoy AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI**, la parte actora presentó liquidación del crédito, habiéndosele corrido el traslado de ley a la demandada, quien guardó silencio.

Revisada dicha liquidación, el Despacho observa que el demandante liquidó las Costas, las cuales serán liquidadas por Secretaría, motivo por el cual este Despacho, conforme a lo dispuesto en la regla tercera del artículo 446 del C. G. del P., procede a modificarla de la siguiente manera:

CAPITAL.....	\$1.400.000.oo.
INTERESES MORATORIOS DESDE EL 08/05/2017 HASTA EL 31/07/2020.....	\$1.367.363.oo.
TOTAL.....	\$2.767.363.oo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR modificando la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, en la forma y términos consagrados en la parte motiva de este proveído.

COPIESE Y NOTIFIQUESE


ROSALIA GELVEZ LEMUS
Jueza

jfbq





**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NORTE DE SANTANDER
Los Patios, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)**

Dentro del presente proceso Ordinario Laboral de Única Instancia, radicado bajo el N° 544053103001-2019-00121-00, instaurado por **JORGE JULIAN CAICEDO GUTIERREZ** contra **MARCELINO RAMIREZ PABON y OTROS**, en el escrito visto a folio 67 del C. 1, el demandante solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

Como el pedimento reúne los requisitos de que trata el artículo 461 del C. G. del P., por aplicación analógica dispuesta en el artículo 145 del CPTSS, en razón que se presentó escrito donde se manifiesta que la obligación fue cancelada, el Despacho accederá a lo solicitado.

Por lo expuesto, **el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS,**

RESUELVE:

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, previa anotación en el libro respectivo.

COPIESE Y NOTIFIQUESE


ROSALÍA GELVEZ LEMUS
Jueza

jfbq

